

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS375/3
13 de junio de 2008

(08-2761)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS - TRATO ARANCELARIO OTORGADO A DETERMINADOS PRODUCTOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Japón

La siguiente comunicación, de fecha 11 de junio de 2008, dirigida por la delegación del Japón a la delegación de las Comunidades Europeas, a la delegación de los Estados Unidos y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD), el Gobierno del Japón notifica por la presente a las Comunidades Europeas (CE) que, a la luz del interés comercial sustancial del Japón, desea ser asociado a las consultas solicitadas por los Estados Unidos en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 2 de junio de 2008 (WT/DS375/1, G/L/851) con el título "*Comunidades Europeas y sus Estados miembros - Trato arancelario otorgado a determinados productos de tecnología de la información*".

Por lo que se refiere al interés comercial sustancial del Japón, el Japón exporta a las CE los productos objeto de las consultas solicitadas por los Estados Unidos, "visualizadores de panel plano (incluidos los de cristal líquido (LCD), electroluminiscentes, los de plasma y demás tecnologías)" y "unidades de entrada y salida y aparatos de telefax". Como es de su conocimiento, el Gobierno del Japón también solicitó la celebración de consultas con las CE con respecto a estos mismos productos de tecnología de la información en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 2 de junio de 2008 (WT/DS376/1, G/L/852).
